

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1142/1972, de 21 de julio, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica por «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACEFINOX).

La Empresa «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.» (ACEFINOX), ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, de aplicación a la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la citada línea, por resolución de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y dos, por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por estar destinada la línea al suministro de energía eléctrica, a la fabricación de acero inoxidable que se está instalando en Los Barrios (Cádiz), en avanzado estado de montaje, por lo que se prevé su terminación para el próximo otoño. En tales circunstancias, la necesidad de tener en funcionamiento la línea para el momento en que la factoría pueda entrar en actividad, requiere facilitar la rápida construcción de la línea. En caso contrario, la fabricación de acero no podría empezarse en el momento oportuno, con la consiguiente demora, y en consecuencia, el enorme quebranto económico que se le produciría a la Empresa, perjudicándose también el mercado al no poder disponer de esta materia prima, de procedencia nacional, en el plazo previsto.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil en que fue sometido al trámite de información pública varios escritos de alegaciones presentados por la representación de la Empresa «Guadacorte, S. A.», los cuales no se han tenido en consideración por no tener referencias relacionadas con lo dispuesto en los artículos veinticinco y veintiseis del Reglamento mencionado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de julio de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—De los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a sesenta y seis KV, de tensión con origen en la línea de conexión de las subestaciones «La Línea» y «Casáres» y final en la subestación de transformación de la fábrica de acero inoxidable que se está construyendo en término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Los aludidos terrenos y bienes, a los que afecta esta disposición, están situados en los términos municipales de San Roque y Los Barrios, de la provincia de Cádiz, y sus propietarios son los que figuran relacionados en el anuncio que, a efectos de la tramitación del expediente, se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número cuarenta y seis, de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUNEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas

Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-5392/69.
Origen de la línea: E. T. 2152, Plaza Carril.
Final de la misma: E. T. «Los Vergos».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,210 subterráneo.
Conductor: Aluminio 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 230 KVA., 11/0,380 0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.567-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-39116/69.
Origen de la línea: E. T. 1034.
Final de la misma: E. T. 1365.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 13 KV.
Longitud en kilómetros: 0,148 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio 3 por 160 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—4.566-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-12554/70.
Origen de la línea: Cable subterráneo a E. T. 2055.
Final de la misma: E. T. «Mañafre».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,150 subterráneo.
Conductor: Aluminio dos (3 por 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 11/0,380 0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.502 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-9104/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 365 y 2230.

Final de la misma: E. M. «Camps» número 2732.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,138 subtr.

Conductor: Cobre dos (3 por 100) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación: Mección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.570-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce 4744/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo distribución.

Final de la misma: E. T. «Pinord».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,016 subtr.

Conductor: Aluminio 3 por 30 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.568 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/ce-4745/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo distribución.

Final de la misma: E. T. «Demófila Castillo».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,006 subtr.

Conductor: Aluminio dos (3 por 30) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 320 y otro de 250 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 28 de junio de 1972.—El Delegado provincial accidental, Arturo Arnal Guasp.—9.569-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2143/1972, de 6 de julio, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de Abanilla (Murcia), primera fase, con la declaración de interés nacional.

En los términos municipales de Abanilla y La Alguacía, el antiguo Instituto Nacional de Colonización alumbro, mediante sondos profundos, diversos caudales que podrán emplearse en el riego de parte del primero de los términos municipales mencionados.

Las favorables condiciones de clima y suelo de la comarca para toda clase de cultivos que hasta ahora estaban limitados por la gran escasez de agua, aconsejan una aplicación rápida y total de los caudales alumbrados, complementando las obras e instalaciones realizadas con tal objeto.

No habiéndose dictado el régimen económico aplicable a las obras ejecutadas y en proyecto, procede realizarlo a la mayor brevedad posible con el fin de no retrasar la utilización adecuada de los recursos hidráulicos obtenidos que permitirán mejorar considerablemente el nivel de renta de la población de la zona, eminentemente agrícola y con problemas de paro y emigración estacional.

En una segunda fase se estudiará con detalle una actuación integral del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que contemplará todos los aspectos necesarios para conseguir una racional reestructuración de las explotaciones, tanto en los perímetros regados como en los de secano, aplicando para ello todas las disposiciones legales que regulan su actuación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de alto interés nacional con arreglo a la base segunda de la Ley de veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y a efectos de la aplicación de la Ley sobre Colonización y Distribución de la propiedad de las zonas regables de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la zona regable con aguas profundas de Abanilla, en la provincia de Murcia, incluida en los siguientes sectores:

Sector I: Cañada de la Leña.—Superficie total dominada y regable de setecientas hectáreas, comprendidas en el perímetro delimitado por: Carrotera comarcal tres mil doscientos veintitres de Fortuna a Pinoso, traza del canal norte, más elevada, de la red de riegos del Grupo Sindical de Colonización número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno «Virgen del Carmen», límite de las provincias de Murcia y Alicante, traza del canal sur, más elevada de la red de riego antedicha.

Sector II: Macisbenda.—Superficie total dominada mil ciento cinco hectáreas, con ochocientas cinco hectáreas útiles, comprendidas en el perímetro delimitado por: Rambla de Cutillas, carretera local de El Cantón a la Cañada de la Leña, carretera de Archena a la estación de Agust, Rambla de Ventiscar, Rambla de Cutillas, río Chicamo, Rambla de Mascosa hasta el núcleo rural de Macisbenda, ruedos de este núcleo, tubería de